

RESOLUCIÓN N° 33 /2.021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DE TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR GUSTAVO ALFREDO FLOR BENÍTEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)."

Asunción, 28 de Enero de 2021

VISTA: La Resolución N° 2618, de fecha 31 de diciembre del año 2020, por la cual el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPOC), autoriza la prórroga del comisionamiento del señor Gustavo Alfredo Flor Benítez, con C.I.C. N° 1.345.369, funcionario de dicha Secretaría de Estado al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso, y;

CONSIDERANDO: **Que**, el Decreto N° 4780/2021, de fecha 25 de enero de 2021, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021»**, dispone en su artículo 72°, **TRASLADO TEMPORAL:** "Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino".

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia de fecha 28 de enero del año remite el expediente de referencia a la Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **ACEPTAR**, la prórroga del Traslado Temporal (comisión), del Señor Gustavo Alfredo Flor Benítez, con C.I.C. N° 1.345.369, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

Artículo 2°.- **CONFIRMAR**, al Señor Gustavo Alfredo Flor Benítez con C.I.C. N° 1.345.369., como Miembro del Comité Permanente de Evaluación para las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente del IPTA